Municipalidad de Trinidad - Itapúa - Paraguay
Intendencia Municipal
Telef. N° 071-270-165 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

CONTRATO PARA PROVISION Y DISTRIBUCION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS – PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR – DISTRITO DE TRINIDAD - ITAPÚA

CONTRATO N° MT 002/2013

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los trece días del mes de Junio del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Trinidad, con RUC N° 80025598-4,domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado jardín, Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la Srta. **JAQUELINE EDITH CACERES V**, con Cédula de Identidad **N°2.431.922**, Intendente y Secretaria Municipal respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Sra. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON**, paraguaya con C.I. N° 4.243.949, con RUC 4243949-3, domiciliada sobre la calle Los Laureles e/ Sta. María de Canosas, distrito de Cambyretá, departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISION Y DISTRIBUCION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PUBLICAS – PROGRAMA DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en la distribución de raciones de comidas y postres pre elaborados, fortificados, deshidratados a las siguientes Escuelas Beneficiadas del Distrito, según el siguiente cuadro:

N°	ESCUELAS BENEFICIADAS	CANTIDAD DE ALUMNOS
1	ESC. 1440 STA. MARIA	163
2	ESC. 2534 SAN MIGUEL ARCANGEL	90
3	ESC. 2529 GRACIELA STROESSNER MORA	62
4	ESC. 740 FLORENCIO GONZALEZ FLORES	110
5	ESC. 4446 ITA VERÁ	107
6	ESC. 2531 SAN ANTONIO	25
7	TOTAL ALUMNOS:	557

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) Condiciones del Contrato.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes conforme a las Especificaciones Técnicas.
(d) Las Especificaciones Técnicas;
(e) La Oferta, la lista de precios en ella incluida. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables y otros documentos similares [si así lo determina la convocante]
(f) Pliego de Bases y Condiciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 840, Fuente de Financiamiento FF 30 OF 003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Trinidad. El presente contrato quedará abierto, estableciéndose como monto mínimo la suma de (Gs **185.100.000**), GUARANIES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIILONES CIEN MIL, y un monto máximo de (Gs. **370.200.000**), GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad, con el Código Nº 255158.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Abg. Aristides Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación *Por Concurso de Cfertas* N° 02/2013, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, según resolución N°03/2013, de fecha seis de marzo del dos mil trece. La adjudicación fue realizada por Resolución N°09/2013 de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción de presente contrato y hasta el 31 de diciembre del 2013.----------

5.26. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	*50192703-001*	Comidas deshidratadas pre elaboradas fortificadas y postres preparados	Ración para un alumno	*1*	*10.990*

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las entregas se harán posteriores a la emisión de la orden de compra y a más tardar 5 (cinco) días posteriores a su emisión, el adjudicado, distribuirá por sus propios medios los bienes adjudicados, a las instituciones educativas que se encuentran en el listado de instituciones beneficiadas con el programa.

Ítem	Descripción del Bien y Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
[indicar el número]	*[indicar descripción de los Bienes]*	*[Insertar la cantidad de Bienes a proveer]*	*[indicar la unidad de medida de los Bienes]*	*[indicar el nombre del lugar, localidad e institución beneficiada]*	*[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]*
1	Comidas deshidratadas pre-elaboradas fortificadas y postres preparados	557 raciones por día	Ración para un alumno	En las instituciones beneficiadas que se detallan en el art. 1 del presente contrato	Los días de escolaridad, a las 11:30 hs para el turno mañana y a las 12:30 hs para el turno tarde.

Las indicaciones generales y procedimiento para la entrega de productos se encuentran establecidos en el formulario 2 sección V del PBC.

7. REAJUSTES DE PRECIOS

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTES. LA FÓRMULA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL REAJUSTE SERÁN LOS SIGUIENTES:

$$R = PO\left(0{,}60 \cdot \frac{C1}{CO} + 0{,}40 \cdot \frac{M1}{MO}\right) - 1$$

R = Reajuste a ser aplicado
PO = Precio de Oferta
C1 = Costo del litro gasoil en el momento de la solicitud del reajuste.
M1= Costo del salario mínimo en el Momento del reajuste
CO = Costo del litro gasoil en el momento de la presentación de la oferta.
MO= Costo del salario mínimo en el Momento de la presentación de la oferta

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

8. GARANTIA DE LOS BIENES

El Proveedor garantiza que todos los alimentos suministrados en virtud del contrato son de reciente preparación y en las mejores condiciones de higiene y salubridad, con fecha de vencimiento no menor a 4 meses a partir de la entrega, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

El período de validez de la Garantía del Bien será ***30* días**.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos, en mal estado, vencidos o que presenten notoriamente características de descomposición sin ningún costo para el Contratante será de ***5* días**.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS, AMORTIZACIONES Y PAGOS (Art. 37 f, Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
INTENDENCIA
TRINIDAD - ITAPUA

Aguilar Cuella
ENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos, y las notas de remisión debidamente completados y firmados por la persona encargada de recepcionar los bienes en la institución educativa beneficiada con el proyecto complemento nutricional, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **LOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA SECCION TESORERIA DE LA ENTIDAD CONVOCANTE, EN FORMA MENSUAL, POR EL MONTO TOTAL DE TODAS LAS ENTREGAS Y/O PROVISIONES REALIZADAS DURANTE EL MES, UNA VEZ PRESENTADO LA FACTURA LEGAL Y DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES.TODOS LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN** GUARANIES.

Se otorgará Anticipo Financiero del (25) %, del monto del contrato, que se abonará en un plazo máximo de (15) días contados a partir de la firma del contrato, ante lo cual el Proveedor deberá presentar la Garantía de Anticipo según formulario que se incluye en la Sección VI.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

14.1 Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

14.2 Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía de anticipo será del (100%) del monto del anticipo. Ambas garantías deberán presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación de dichos documentos será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley.

El período de validez de la Garantía de cumplimiento de contrato será hasta el 31 de diciembre. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 30 DÍAS **DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

El período de validez de la Garantía de anticipo será de 90 días a contar de la fecha del desembolso del anticipo.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista. La misma se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el Proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o Certificados de Conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la Contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2 % del precio del Contrato por cada *semana* de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% sobre el valor total del contrato.

Angeline C. Cáceres
Secretaria Municipal

Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

12. **MODIFICACIONES AL CONTRATO**

La Contratante podrá acordar modificaciones al Contrato, a fin de incrementar la cantidad de los bienes solicitados, siempre que se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del Contrato vigente, que el monto total de las modificaciones no supere, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones serán acordadas mediante convenios modificatorios y comunicadas a la DNCP para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

13. **INSPECCIONES, FISCALIZACIONES Y PRUEBAS**

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas y también en el lugar de entrega de los bienes. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores de la Contratante, así como de cualquier institución que esté facultada legalmente a realizar inspecciones, todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los datos y documentos que guarden relación con el cumplimiento del contrato, sin cargo alguno para la Contratante.

La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados, o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante y de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.

En cualquier etapa de la ejecución del contrato resultante de la presente Licitación, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en uso de sus facultades consagradas en el artículo 40° de la Ley 3439/07 realizará la verificación del contrato, sin perjuicio de las actuaciones propias que correspondan a la Contraloría General de la República y auditorías internas y externas, conforme a sus atribuciones legales respectivas.

LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, PODRÁ REALIZAR CONTROLES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, A FIN DE VERIFICAR LA ADECUACIÓN DE LOS PRODUCTOS A SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS SE REALIZARÁN EN: LOS DEPÓSITOS DE LA CONVOCANTE O EN LOS DEPÓSITOS DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Contratista, cuando:

(i) el Contratista no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, o hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(ii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Contratista, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con el punto 4 de la Sección I.

(iii) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

(iv) Por incumplimiento de las obligaciones previstas por el Código del Trabajo, las leyes de Seguridad social, Trabajos Insalubres y peligrosos y las reglamentaciones de la Autoridad Administrativa en cada materia.

(v) Una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia;

(vi) Por razones de conveniencia de la Contratante debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

(vii) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

16 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Jaqueline E. Cáceres
Secretaria Municipal

Abg. Aguilar Cuella
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Rosa Mabel Capli
Proveedor